

## ARCHIVO HISTÓRICO



El presente artículo corresponde a un archivo originalmente publicado en **Ars Medica, revista de estudios médicos humanísticos**, actualmente incluido en el historial de **Ars Medica Revista de ciencias médicas**. El contenido del presente artículo, no necesariamente representa la actual línea editorial. Para mayor información visitar el siguiente vínculo: <http://www.arsmedica.cl/index.php/MED/about/submissions#authorGuidelines>

# **Introducción a la monografía. El derecho al bien morir y el concepto de muerte digna**

Dra. Paulina Taboada Rodríguez

Profesor Auxiliar, Depto. Medicina Interna y Centro de Bioética,  
Pontificia Universidad Católica de Chile

La presente monografía recoge parte de los resultados obtenidos por un grupo de estudio interdisciplinario -formado por médicos, abogados, psicólogos, teólogos y filósofos- que trabajó durante un año (1998/9) al alero del Centro de Bioética de nuestra Universidad en un proyecto de investigación titulado "El derecho al bien morir y el concepto de muerte digna". La investigación finalizó con la realización de un seminario de extensión, destinado a dar a conocer las conclusiones obtenidas por los investigadores. Los trabajos que aquí se recogen corresponden a las ponencias presentadas durante ese seminario, en el que se puso énfasis en el impacto social y jurídico que pueden tener los avances de la tecnología en el ámbito de la medicina, especialmente en relación al momento de la muerte, así como en la necesidad ineludible de una reflexión ética en esta materia.

El mito del eterno progreso y la concepción de la ciencia como principal promotora del progreso humano son notas características de la Modernidad, que tienen un claro correlato en la práctica de la Medicina contemporánea. La muerte es considerada como un fracaso de la Medicina y la tecnología modernas, existiendo la tentación de utilizar todos los recursos actualmente disponibles para postergarla. Es fácil, por tanto, caer en conductas que solo prolonguen un estado de agonía, sin ofrecer reales posibilidades de curación. En oposición a esta tendencia a evitar la muerte a toda costa -como signo del dominio del hombre sobre la naturaleza- surge hoy en día otra corriente que afirma que el hombre tiene derecho a decidir sobre el momento y la forma de su muerte. Esto es, en realidad, otra manifestación del mismo deseo del hombre de controlar los procesos de la vida.

El progreso económico y tecnológico experimentado por nuestro país se ha traducido, entre otras cosas, en la disponibilidad de aquellos recursos propios de los países más desarrollados. Frente a esta disponibilidad de recursos, comienzan a presentarse casos de pacientes que expresan en forma anticipada su deseo de no recurrir a la tecnología médica actualmente disponible. Surge, entonces, tanto para los médicos como para los pacientes y sus familiares, la pregunta sobre la licitud moral y jurídica de limitar o rechazar su aplicación en algunos casos determinados.

Por otro lado -y a pesar de la contradicción con el pensamiento cristiano que ilustra nuestra Constitución- ya comienzan a escucharse en Chile algunas voces que se hacen eco del actual debate internacional en torno al así llamado "derecho al bien morir", que en muchos casos se identifica erróneamente con la eutanasia y el suicidio médicamente asistido. Se postula que una sociedad pluralista debe asegurar el derecho a la libre elección de cada uno de sus miembros en los diferentes ámbitos de la vida, incluyendo las decisiones referentes a la propia muerte. Frente a la tendencia internacional a legalizar lo que -de acuerdo con las condiciones establecidas en 1984 por la Royal Dutch Medical Association- algunos consideran como "eutanasia justificable", y ante el aumento experimentado en diversas partes del mundo por grupos que proponen el

suicidio médicamente asistido como una forma de asegurar una "muerte digna" (formulación legalizada en febrero de 1998 en el estado de Oregon en los EE.UU.), nos ha parecido necesario estudiar el estado actual de la cuestión en nuestro país, adelantándonos a situaciones que presumiblemente deberemos enfrentar en un futuro próximo.

La revisión de la literatura jurídica revela que en Chile no existe una doctrina constitucional desarrollada sobre el concepto de bien morir o muerte digna y su diferencia con los procedimientos eutanásicos. La legislación penal chilena no hace referencia expresa a la eutanasia, lo cual ha dividido a la literatura jurídico-penal entre aquellos que consideran que la limitación o suspensión de ciertas intervenciones médicas sería asimilable al homicidio, mientras que otros estiman que se trata de conductas que -al menos en caso de omisión- no son punibles.

La interrelación que existe entre la aplicación de los avances científico-tecnológicos en la práctica de la medicina contemporánea y los ámbitos ético, jurídico y legislativo, planteaban la necesidad de un abordaje interdisciplinario de esta materia. Es así como un grupo de Académicos de nuestra Universidad se propuso asumir esta tarea, procurando identificar los criterios médicos, morales y jurídicos que permiten distinguir aquellas conductas que intentan evitar un prolongamiento innecesario de la agonía, de aquellas otras que constituyen un aceleramiento voluntario de la muerte (eutanasia). Queremos agradecer a la Dirección de Investigación y Posgrado de nuestra Universidad (DIPUC), que nos otorgó el apoyo y el financiamiento necesarios para poder llevar a cabo tanto la investigación, como el seminario. Con esta publicación, en la que compartimos el estado actual de avance de nuestras investigaciones, esperamos contribuir a motivar en nuestros lectores una reflexión personal sobre un tema delicado, que sin duda requiere de una ulterior profundización.